



Consejo Regional

ACUERDO N° 017-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 080-2015-PCM, se convocó a Elecciones Generales el 10 de abril de 2016 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, según la Resolución N.° 0286-2015-JNE, el cual norma respecto a las renunciaciones o licencias para postular como candidatos en los comicios electorales, en su Artículo quinto, DISPONE que: "los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representante ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2016, deben observar lo siguiente: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero de 2016 (60 días antes de las elecciones) (...).";

Que, con ACUERDO N° 005-2016-G.R.P/CR, SE CONCEDE la licencia sin goce de haber al Abog. Juan Antonio Galarza Vega, por un periodo de (60) sesenta días calendarios, considerados a partir del 10 de febrero al 10 de abril del presente año, en mérito a lo estipulado en el artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859, y de conformidad con la Resolución N° 0286-2015-JNE;

Que, con OFICIO N° 02-2016-G.R.P/CR-JAGV, el Consejero Regional Juan Antonio Galarza Vega comunica desistimiento de licencia por no participación en comicios electorales, el mismo que fue puesto de conocimiento al pleno para que se deje sin efecto el acuerdo precedente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Consejo Regional

ACUERDO N° 017-2016-G.R.P/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 005-2016-G.R.P/CR, que concedía licencia sin goce de haber al Abog. Juan Antonio Galarza Vega, por un periodo de (60) sesenta días calendarios, considerados a partir del 10 de febrero al 10 de abril del presente año, en merito a lo estipulado en el artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859, y de conformidad con la Resolución N° 0286-2015-JNE.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

